CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°CPS-2026- 0409 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), identificado con NIT. 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado legalmente por el doctor **GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía **N°79.628.742 de Bogotá D.C,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, identificada con NIT No. 860.013.720- 1, representada legalmente por **LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE,** identificado con cédula de ciudadanía N° 98.546.417 Envigado en calidad de rector, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA.** Ambas en su conjunto denominadas **LAS PARTES,** de común acuerdo, convenimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, es una corporación de carácter mixto, sin ánimo de lucro, organizada como entidad de ciencia y tecnología, con participación de personas públicas y privadas, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, vinculada al sector salud del Distrito Capital y bajo el control y vigilancia de la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin ánimo de lucro de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

2. El IDCBIS, es el primer Centro Distrital de Innovación e Investigación en Tecnología Biomédica en Salud, concebido con el fin de liderar, manejar y crear procesos de innovación, desarrollo y prestación de servicios en biotecnología en sangre, hemoderivados, células madre, trasplantes y tejidos entre otros.

3. Que el IDCBIS, se organizó como una entidad descentralizada por servicios indirectos, cuya constitución jurídica es ser una corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por los artículos 633 a 652 del Código Civil, el Decreto Nacional 2150 de 1995, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 393 de 1991 y demás normas pertinentes, concordantes y vigentes, con participación de entidades públicas y privadas y bajo los lineamientos propios de las normas de ciencia, tecnología e innovación, con personería jurídica, vigilada por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

4. Que para dar cumplimiento al Plan Territorial en Salud del Plan de Desarrollo Distrital "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el Acuerdo 761 de 2020 modificó el Artículo 21 del Acuerdo 641 de 2016 quedando de la siguiente forma: "Artículo 104. Financiación para el Fortalecimiento de la Investigación. Modifíquese el artículo 21 del Acuerdo 641 de 2016, el cual quedará así: "Artículo 21. Financiación para el Fortalecimiento de la Investigación. Las labores adelantadas por el Instituto serán remuneradas por las Empresas Sociales del Estado del orden distrital y por las demás entidades a las cuales le preste sus servicios. En todo caso, podrá recibir aportes del Distrito Capital para la financiación de sus proyectos específicos, así como otras fuentes como cooperación o transferencias del presupuesto nacional (...)".

5. Que, dentro del Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027 Plan de Desarrollo Distrital "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", se contempló la Meta de ajustar el actual Modelo de Salud a través de la Atención Primaria en Salud, con la incorporación de un enfoque poblacional diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo que incluya la ruralidad y aporte a modificar de manera efectiva los determinantes sociales de la salud en la ciudad.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°CPS-2026- 0409 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

6. Que en el artículo 7° de los estatutos del IDCBIS, se indicó que los fines del Instituto son de interés o utilidad común, en procura del impulso del desarrollo científico y tecnológico y la generación y transferencia de conocimiento en las ciencias de la salud, para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad.

7. Que, en aras de cumplir con la meta propuesta, dentro del Plan Territorial en salud se vislumbró el seguimiento a la implementación de un (1) Modelo de Salud basado en Atención Primaria Social y para ello, en cumplimiento del Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 se inscribió el Proyecto 8069 denominado " Fortalecimiento del ecosistema de CTeI para la salud pública de Bogotá D.C.", con código BPIN 2024110010195, cuyo objeto general es "Fortalecer el ecosistema de CTI para contribuir a la generación de nuevo conocimiento para la toma de decisiones y acciones con enfoque territorial frente a problemáticas relevantes que afectan la salud pública en Bogotá D.C.".

8. Que en el mismo proyecto se estableció como uno de sus objetivos específicos. "Objetivo 3: Optimizar el uso de los recursos para impulsar y mantener la investigación científica, el desarrollo tecnológico e innovación" y siendo una de sus metas, la Meta 4 que consiste en: "Ejecutar el 100% del Plan de gestión, investigación y desarrollo institucional del IDCBIS, como actor líder del ecosistema de CTI en salud para consolidar y potencializar la investigación, la innovación y el desarrollo científico del Distrito Capital".

9. Que adicionalmente, se definió como una de las actividades del respectivo Proyecto la actividad 4.1., que consiste en: "Diseñar y ejecutar el plan de gestión, investigación y desarrollo institucional del IDCBIS como actor del ecosistema distrital de CTI en salud.". Que el fortalecimiento de las capacidades de investigación e innovación biotecnológica se logra con el apoyo del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS y a través del trabajo conjunto con la entidad del sector central y demás entidades adscritas y vinculadas.

10. Que, en este contexto, el IDCBIS como centro de investigación biomédica, genera conocimiento y está en continuo desarrollo de nuevas alternativas terapéuticas y productos biotecnológicos con potencial aplicación clínica, desde sus líneas de investigación en el área de las terapias avanzadas, ingeniería tisular, medicina transfusional y regenerativa, así como desde la gestión de la investigación, para apoyar actividades de entrenamiento de talento humano en salud y de investigadores en el sector salud de Bogotá, en estrecha colaboración con la academia. De otra parte, el grupo de investigación GIMTTYC del IDCBIS, cuenta con clasificación A1 de MinCiencias y está conformado por un equipo de 60 investigadores entre profesionales de alto nivel de formación entre los que se cuentan doctores, maestros, estudiantes de maestría, estudiantes de doctorado e investigadores postdoctorales.

11. Es así que, para avanzar en el desarrollo de productos de ingeniería de tejidos se deben desarrollar ensayos in vivo en biomodelos con andamios biológicos y biosintéticos que generan constructos con células madre de alto potencial terapéutico, para ello, se hace necesario el uso de modelos animales en los que se puedan producir lesiones condrales y osteocondrales que asemejen los defectos osteocondrales humanos, con el objetivo de entender el comportamiento de estos constructos en modelos animales garantizando su seguridad y posible eficacia en un entorno real. Asimismo, se requiere avanzar en la evaluación de la capacidad de evitar recaídas tumorales de células CAR-T usando el modelo de melanoma A375-CD19+ con 100% de expresión del antígeno (CD19).

12. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el IDCBIS no cuenta con la infraestructura ni con el personal especializado para la manutención y atención veterinaria de modelos lagomorfos y murinos de experimentación previamente adquiridos por el instituto, se hace necesario contratar un servicio de bioterio que garantice condiciones adecuadas para el alojamiento, cuidado y manejo de estos biomodelos, así como para la realización de los procedimientos experimentales requeridos. Tras la búsqueda de

entidades que prestaran este tipo de servicios, se identificó que la Unidad de Biología Comparativa (UBC) de la Facultad de Ciencias de la Pontificia Universidad Javeriana es la única que cuenta con la infraestructura, el equipamiento, el personal especializado y la capacidad técnica para llevar a cabo tanto la manutención y atención veterinaria como los procedimientos experimentales asociados al uso de modelos lagomorfos y murinos suministrados por el IDCBIS necesarios para el desarrollo de estas investigaciones, garantizando el bienestar animal y el cumplimiento de los estándares éticos y técnicos aplicables. Adicionalmente, este bioterio se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, lo cual facilita el acceso, el seguimiento de los procedimientos y el desplazamiento del personal investigador, optimizando los procesos logísticos y económicos asociados al desarrollo de las actividades de investigación.

13. Así mismo, la UBC es la primera unidad en Colombia acreditada internacionalmente por la Association for Assessment and Accreditation of Laboratory Animal Care International (AAALAC), lo cual certifica el cumplimiento de altos estándares en bienestar animal, manejo ético y calidad en los programas de cuidado y uso de animales de laboratorio. Sus servicios integrales incluyen el alojamiento y cuidado diario de los biomodelos con control de variables ambientales, así como el soporte en procedimientos experimentales y el acompañamiento durante el desarrollo de los estudios, garantizando la calidad y reproducibilidad de los resultados.

14. El servicio de bioterio deberá contemplar, además, el suministro de la pieza experimental (modelo lagomorfo y modelo murino), la atención veterinaria, la manutención y el alojamiento de los animales, el acceso a las áreas de toma de muestras e imágenes según corresponda, el enriquecimiento ambiental orientado al bienestar animal, y la logística asociada al traslado de los biomodelos en las diferentes fases de la experimentación.

15. Que para el día veintiuno (21) de mayo de 2026, mediante Invitación a cotizar, IDCBIS- CD-2026100868-2026 el IDCBIS invita a presentar propuesta con objeto. "PRESTAR SERVICIOS DE BIOTERIO PARA EL ALOJAMIENTO, CUIDADO Y MANEJO DE BIOMODELOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EXPERIMENTALES REQUERIDOS POR LA UNIDAD DE INGENIERÍA TISULAR, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 932 DEL 2026"

16. Que, la oferta allegada fue objeto de evaluación Jurídica, Técnica y Económica, por lo que se evidencia que el proveedor PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA cumple con las condiciones exigidas por el IDCBIS.

17. En consecuencia, el IDCBIS en aras de garantizar la prestación del servicio, se asignó recursos en el presupuesto para la vigencia 2026 según el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal (CDP) N° 2026000852 del 04 de mayo de 2026

18. El presente Contrato de prestación de servicios se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas que a continuación se detallan:

OBJETO
PRESTAR SERVICIOS DE BIOTERIO PARA EL ALOJAMIENTO, CUIDADO Y MANEJO DE BIOMODELOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EXPERIMENTALES REQUERIDOS POR LA UNIDAD DE INGENIERÍA TISULAR, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 932 DEL 2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°CPS-2026- 0409 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
a. Desarrollar el objeto del contrato en la forma pactada y disponer los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para su desarrollo. **b.** Mantener el precio de los Insumos durante la vigencia del contrato en virtud de lo estipulado en la cotización correspondiente. **c.** El IDCBIS cuenta con médico ortopedista e investigador especializado para realizar los procedimientos inherentes al protocolo de experimentación de los modelos lagomorfos **d.** El IDCBIS entregará protocolo de estudio preclínico en los modelos lagomorfos y concertará cronograma para la ejecución del mismo. **e.** Garantizar que el servicio se encuentre debidamente habilitado según la normatividad nacional, para ello se deben adjuntar los documentos que así lo certifiquen a solicitud del supervisor y/o apoyo a la supervisión, para soportar el proceso ante entes de control externos e internos, así como los demás documentos que fueran requeridos por el Grupo de profesionales de la Calidad del IDCBIS. **f.** Dar acceso irrestricto a las instalaciones tanto de mantenimiento y alojamiento de los biomodelos como a las salas de cirugía y toma de muestra y biopsia, a los investigadores a cargo del desarrollo de los protocolos de experimentación de acuerdo a cronograma entregado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. **g.** Entregar los biomodelos lagomorfos de la raza New Zeland de acuerdo a solicitud del supervisor y/o apoyo a la supervisión, de acuerdo al cronograma de experimentación convenido. **h.** Brindar alojamiento, alimentación y manejo de los biomodelos por la duración del proceso de experimentación según sea el caso. **i.** Asumir y garantizar el transporte especializado que sea requerido para desplazar los biomodelos del sitio de producción hasta el quirófano y posteriormente al sitio de cremación, así como todos los que sean necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. **j.** Proveer el servicio de quirófano de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica para trabajar con los biomodelos adquiridos de acuerdo al cronograma de experimentación. **k.** Entregar los insumos de cirugía necesarios para realizar los procedimientos de premedicación, analgesia, preanestesia, anestesia, monitoreo y mantenimiento a ejecutar con cada biomodelo, estos insumos serán verificados de acuerdo al protocolo de estudio preclínico en animales que será suministrado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. **l.** Rendir un (01) informe de manejo de los biomodelos durante el proceso de experimentación y acompañamiento realizado durante los procesos quirúrgicos de acuerdo a los literales i) y j) del acápite obligaciones y el ítem 2 de la ficha técnica, el cual deberá ser entregado al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. **m.** Proveer el servicio de sala para radiografías y toma de biopsias de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica para trabajar con los biomodelos adquiridos de acuerdo al cronograma de experimentación, se tomará dos radiografías a cada biomodelo una al terminar la cirugía, otra al mes de la cirugía y una final al tercer mes posterior a la cirugía. **n.** Entregar los insumos requeridos para toma de biopsia y de exudados en lo biomodelos post mórten, de acuerdo a lo convenido con el supervisor y/o apoyo a la supervisión. **o.** Rendir un (01) informe de manejo de los biomodelos durante el proceso de toma de muestras, realizado durante los procesos quirúrgicos de acuerdo a los literales l) y m) del acápite obligaciones y los ítems 4, 5 y 6 de la ficha técnica, el cual deberá ser entregado al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. **p.** Realizar la eutanasia de los biomodelos una vez finalizado el proceso de experimentación de acuerdo a las normas que regulan este tipo de procedimientos en el territorio nacional, permitiendo la toma de radiografías por los investigadores del IDCBIS, entregar acta y documentos soporte de dicha actividad al supervisor y apoyo a la supervisión del contrato, en los que se debe evidenciar como mínimo, la fecha de realización, método empleado, medicamentos empleados y cantidad de biomodelos a los que se les practicó el procedimiento. **q.** Realizar la cremación de los biomodelos una vez

practicada la eutanasia y toma de muestras, de acuerdo a lo normado para este tipo de procedimientos, entregar acta y documentos soporte de la actividad al supervisor y apoyo a la supervisión del proceso, en los que se debe evidenciar como mínimo, la fecha de realización, método empleado y cantidad de Biomodelos a los que se les practicó el procedimiento **r.** Rendir un (01) informe final de las actividades realizadas por el bioterio en lo referente a eutanasia y cremación de los biomodelos y acompañamiento realizado durante estos procesos, el cual deberá ser entregado al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato **s**. Contar con personal idóneo y capacitado (veterinario y técnico veterinario) requeridos de acuerdo a lo contemplado en la ficha técnica, que cuente con la experiencia certificada en planeación y ejecución del protocolo investigativo con Biomodelos, para lo cual allegará al supervisor y/o apoyo a la supervisión hoja de vida con sus correspondientes certificaciones. Así mismo, deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para desarrollar la labor encomendada. **t.** El personal veterinario realizará la preparación, alistamiento, premedicación, anestesia y cuidados posquirúrgicos de cada biomodelo planteado. **u.** Dotar al personal que prestará el servicio veterinario con las herramientas y elementos de protección necesarios, además de cumplir con todos los requisitos de salud y seguridad en el trabajo contemplados en la norma colombiana para el caso. **v.** Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, personal y cualquier otro que sea necesario para la prestación del servicio. **w.** El profesional investigador especializado a cargo del proceso en la UIT, verificará el estado y la calidad del servicio prestado. En el caso de no conformidad, el IDCBIS requerirá en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles al proveedor y del mismo modo, el proveedor estará obligado a responder en el tiempo acordado con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. **x.** El presente contrato podrá ser prorrogado en su plazo, previo requerimiento y acuerdo mutuo entre las Partes. Toda prórroga deberá constar por escrito mediante la suscripción de un Otrosí según lo indicado por el Manual de contratación del instituto. **y.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato. **z.** Atender a las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el IDCBIS por conducta del supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión. **aa.** Durante la ejecución del contrato el contratista debe prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o judiciales correspondientes, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020. **bb**. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, a la legislación ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes. **cc.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social. **dd.** En el evento en que haya lugar a un ítem no previsto dentro de las especificaciones técnicas estipuladas, éste será cotizado por el contratista y formalizado a través de otrosí, de conformidad con el procedimiento del IDCBIS establecido para tal fin. **ee.** Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, a la legislación ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes. **ff.** Mantener canales abiertos de comunicación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión. **gg**. Cumplir con las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión ambiental. **hh.** El grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDCBIS, verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" del Ministerio de Trabajo y las demás que la reglamenten o sustituyan. **ii.** El contratista deberá dar cumplimiento a la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres dentro del talento humano durante todo el periodo de ejecución del contrato, atendiendo los perfiles y experiencia exigidos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°CPS-2026- 0409 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

para cada cargo, garantizando el cumplimiento de las normas laborales y/o contractuales aplicables, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020 y artículo 2 del decreto 634 de 2023.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Ejercer el control y supervisión al cumplimiento del objeto y actividades contractuales. **b.** Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contractual. **c.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones y estipulaciones contenidas en los documentos contractuales. **d.** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con el flujo de caja del Instituto. **e.** Verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con la información suministrada por el contratista.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será por seis (06) meses, contado a partir de la aprobación de las Garantías Legales.

VALOR

El valor del contrato se estipula en **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($118.132.082)** y se facturará de acuerdo a los valores esgrimidos en la cotización N° 00826 de fecha del 28 de mayo de 2026, y anexo número uno presentada por **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA,** toda vez que el valor y especificaciones de la necesidad presentada se ajustan a la solicitada por el grupo técnico del proceso

No.	ITEM	CARACTERISTICA	CANT	Unitario	IVA*	Total unitario	Total
1	Modelo lagomorfo (conejo) para experimentación	Descripción: Modelo lagomorfo New Zeland de 4kg estándar, incluye alojamiento, alimentación y manejo (limpiezas y muestreo) durante el proceso de experimentación; transporte desde el sitio de producción hasta el sitio de experimentación, así como todos los traslados de los biomodelos en las diferentes fases de la experimentación. Marca y/o Referencia: No aplica Presentación: Unidad	56	$ 200.000	0	$200.000	$11.200.000
2	Alojamiento social	Descripción: Servicio de alojamiento en 28 cajas dentro de una sala dedicada con control de variables ambientales, cuidados zootécnicos y veterinarios. Debe incluir elementos de enriquecimiento ambiental estructural, ocupacional y nutricional para los lagomorfos (conejos). Marca y/o Referencia: No aplica Presentación: Días	77	$ 6.908	0	$ 6.908	$ 29.787.296
3	Alojamiento individual	Descripción: Servicio de alojamiento en 56 cajas dentro de una sala dedicada con control de variables ambientales, se incluyen cuidados zootécnicos y veterinarios requeridos post quirúrgicos. Marca y/o Referencia: No aplica Presentación: Días	14	$ 13.816	0	$ 13.816	$ 10.831.744

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°CPS-2026- 0409 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

4	Servicio de anestesia por inhalación asistida	Descripción: Procedimiento de anestesia realizado por veterinario en los modelos lagomorfos (conejos), debe incluir uso máquina de anestesia (vetequip), monitor de signos vitales (Scientific american), medicamentos e insumos necesarios. Marca y/o Referencia: No aplica Presentación: Unidad	84	$138.927	0	$138.927	$11.669.868
5	Cirugía con ayuda de personal	Descripción: Procedimiento quirúrgico (artrotomía) realizado por ortopedista con apoyo de médicos veterinarios, en 56 conejos, se incluye el uso de sala de cirugía, equipos e insumos. Marca y/o Referencia: No aplica Presentación: Unidad	84	$121.302	0	$121.302	$10.189.368
6	Inoculación de sustancias y/o medicamentos	Descripción: Servicio de seguimiento y tratamiento posquirúrgico inmediato con analgésicos y antibióticos en 56 conejos (5 aplicaciones por biomodelo). Marca y/o Referencia: No aplica Presentación: Unidad	280	$ 38.053	0	$ 38.053	$10.654.840
7	Servicio de pesaje y valoración de bienestar	Descripción: Pesaje y valoración de bienestar a 56 conejos. Dos veces por semana y 4 semanas, y una vez por semana por 8 semanas. Marca y/o Referencia: No aplica Presentación: Unidad	16	$ 66.528	0	$ 66.528	$ 1.064.448
8	Eutanasia de animales con personal	Descripción: Servicio de eutanasia de los modelos logomorfo (conejos) con sobredosis anestésica, servicio del personal de la UBC. Marca y/o Referencia: No aplica Presentación: Unidad	56	$ 55.203	0	$ 55.203	$ 3.091.368
9	Toma de muestras	Descripción: Servicio de toma de muestras de modelos lagomorfos(conejos) post mortem. Marca y/o Referencia: No aplica Presentación: Unidad	56	$ 96.172	0	$ 96.172	$ 5.385.632
10	Cuadro hemático	Descripción: Cuadro hemático completo, dos por individuo (hematocrito, concentraciones de hemoglobina, recuento de glóbulos rojos, conteo total y diferencial de leucocitos, conteo de plaquetas, hemoglobina corpuscular media, volumen corpuscular medio, concentración media de hemoglobina corpuscular). Marca y/o Referencia: No aplica Presentación: Unidad	112	$ 25.380	0	$ 25.380	$ 2.842.560

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°CPS-2026- 0409 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

11	Análisis Histopatológicos	Descripción: Procesamiento, observación y análisis histopatológico de tejidos provenientes de muestras de conejos que incluyen: ganglios linfáticos poplíteos inguinales,hígado,riñón,bazo,médula ósea femoral, dos muestras tejido óseo y tejido osteocondral de rodilla tratada y sana. Hasta 3 láminas histológicas. Marca y/o Referencia: No aplica Presentación: Unidad	56	$188.281	0	$ 188.281	$ 10.543.736
12	Alojamiento para biomodelos murinos (ratón) para experimentación	Descripción: Alojamiento en zonas SPF de modelos murino de la cepa: NSG MHC I/II DKO (NOD.Cg-Prkdc scid H2-K1 b-tm1Bpe H2-Ab1 g7-em1Mvw H2-D1 b-tm1Bpe Il2rg tm1Wjl /SzJ, Strain #:025216; The Jackson Laboratories) y de la cepa NSG-SGM3 (NOD.Cg-Prkdcscid Il2rgtm1Wjl Tg(CMV-IL3,CSF2,KITLG)1Eav/MloySzJ). Cajas por 3 ratones 6 cajas (18 ratones total) 117 días Acceso a zona de procedimientos para la inyección subcutánea de células tumorales, inyección intravenosa de células con receptor de antígeno quimérico, toma de muestra de sangre de la vena lateral de la cola, y medición del tumor. Marca y/o Referencia: No aplica Presentación: Unidad	6	$ 3.776	0	$ 3.776	$ 7.952.256
13	Eutanasia biomodelos	Descripción: Eutanasia por sobredosis de anestesia e inhalación de CO2 Provisión del servicio de eutanasia de los Biomodelos, acceso a la zona de necropsia para realizar la disección del tumor y de órganos inmunes. Marca y/o Referencia: No aplica Presentación: Unidad	18	$ 59.619	0	$ 59.619	$ 1.073.142
14	EPP para ingreso a áreas SPF	Descripción: Equipos de protección personal para el ingreso a las zonas SPF donde se alojarán los ratones dos veces por semana para los investigadores del IDCBIS. Ingreso a zonas donde se puedan realizar los procedimientos de inoculación del tumor; seguimiento al tamaño tumoral y toma de muestra de sangre periférica (16 semanas – dos ingresos semanales – 2 personas) Marca y/o Referencia: No aplica Presentación: Unidad	64	$ 28.841	0	$ 28.841	$ 1.845.824

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°CPS-2026- 0409 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

15	Ronda diaria de animales	Descripción: Ronda de los alojamientos donde se encuentren los animales para revisión diaria de bienestar animal. Notificación a los investigadores de la ronda y estado de los animales. Marca y/o Referencia: No aplica Presentación: Unidad	117	$ -	0	$ -	$ -

El valor del contrato, deberá incluir los gastos que se generen para su legalización y los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones correspondientes
Para el cálculo del valor unitario y el valor total se tendrán en cuenta las observaciones realizadas en el estudio técnico para cada uno de los Ítems contratados.
El valor del contrato se ejecutará de acuerdo a las cantidades requeridas por el Área técnica según las necesidades del IDCBIS

FORMA DE PAGO

El IDCBIS pagará durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. La factura deberá entregarse en formato original y una (1) copia: deberá contener el número del contrato que soporta la entrega y estar acompañado del certificado firmado por Revisor Fiscal de la Compañía (cuando aplique) o Representante Legal, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura. **PARÁGRAFO PRIMERO**. No obstante, para dicho pago se tendrá en cuenta la transferencia realizada al Instituto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La radicación de facturas deberá realizarse en los plazos máximos establecidos por el IDCBIS.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La erogación que se cause con el presente compromiso contractual se hará con cargo al presupuesto del IDCBIS, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal (CDP) N° 2026000852 del 04 de mayo de 2026

SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Líder Unidad de Ingeniería Tisular con el apoyo a la supervisión de las Investigadoras de la Unidad de Ingeniería Tisular o quien designe el director del IDCBIS

MANIFESTACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta: a). Realizar todas las obligaciones y actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato. b). Estar facultado para suscribir el presente contrato. c). Se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de retribuciones o prebendas a los colaboradores y contratistas del **CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona. d). No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución y la Ley. e). No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. f). No desarrollar operaciones ilegales. g). Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente contrato, así como las sanciones establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano.

CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones que surjan en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta, en la que conste la causa de la misma, previamente avalada por el supervisor del contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°CPS-2026- 0409 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PARÁGRAFO PRIMERO: El término de la suspensión será computable para efectos del plazo extintivo. La suspensión del contrato no dará derecho al **CONTRATISTA** a exigir indemnización alguna o reclamar pagos por el periodo de la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La suspensión del contrato sin la suscripción de la respectiva acta, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del contrato.

MODIFICACIONES

Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la prórroga, adición, suspensión o cualquier modificación del presente contrato, deberá ser de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de los respectivos documentos que describirán con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.

INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA y el personal que esté a su cargo, actuarán por su cuenta y ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía por lo tanto no existirá relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás disposiciones que la adicionen, complementen o modifiquen, **LAS PARTES** se comprometen a velar por la protección de los datos personales, bien sea a título de responsable o encargado, y a no darle un tratamiento diferente para el que ha sido autorizado por el titular del dato y para los fines del presente contrato. En tal sentido, las partes se obligan a:

a) Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el Contrato o con las recomendaciones que emanen del responsable de los datos personales.
b) Conservar los datos personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
c) Obtener las autorizaciones necesarias y de acuerdo con los requisitos señalados en la normativa aplicable para el tratamiento de los datos personales cuando actúen en calidad de responsables e informar adecuadamente sobre el uso que les dará a los datos y guardar especial protección a aquellos datos considerados como sensibles. En estos casos, deberán mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas.
d) En los casos en que actúen como encargados no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado previamente por el titular y el responsable de los datos personales y/o para la ejecución del contrato.
e) Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente.
f) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente.
g) En los casos en que actúen como encargados, actualizar la información de los titulares de datos personales una vez reportada por el responsable dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte.
h) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia.
i) Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el Contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución. No obstante, el encargado no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso LAS PARTES conservarán, debidamente protegidos, los mencionados datos.
j) Abstenerse de comunicar, y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardarla debida confidencialidad respecto del Tratamiento que se le autorice.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°CPS-2026- 0409 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

k) Adoptar en el tratamiento de los datos personales las medidas de índole técnico y organizativo necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa.
l) Informar al titular de los datos personales quién actuará como encargado y quién como responsable de sus datos.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que cualquiera de LAS PARTES realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo Tratamiento de datos personales transmitidos en virtud del Contrato, la Parte que permita el acceso o transmita dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato de acuerdo a las exigencias normativas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad. **EL CONTRATISTA** se compromete especialmente a guardar confidencialidad con relación a toda la información, rutas, equipos, datos, materiales, procedimientos, y detalles suministrados con ocasión o en desarrollo de las obligaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta que acepta que **EL CONTRATANTE** colecte, recaude, organice, trate y almacene sus datos personales, en los términos para ello dispuestos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás disposiciones que la adicionen, complementen o modifiquen.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de **LAS PARTES** podrá utilizar las marcas, nombres comerciales o cualquier otro elemento de propiedad intelectual de la otra parte para fines distintos a los consignados en este contrato, sin previo consentimiento expreso del propietario del intangible, el cual deberá ser otorgado por escrito en cada caso. Las partes reconocen y aceptan: **1.** Que cada parte es el dueño o licenciatario de las marcas y nombres comerciales de los productos, de los servicios y del "Good Will" asociado a la persona jurídica correspondiente; y **2.** Que las marcas y los nombres comerciales asociados, así como los servicios están debidamente registrados a nombre de su propietario y/o éste tiene legítimo derecho sobre ellos. Por lo anterior, las partes se obligan a cumplir estrictamente todas y cada una de las obligaciones o limitaciones que el propietario del intangible en cuestión le imponga, con respecto al uso de logos o logotipos en la operación comercial que se suceda en virtud de este contrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN

En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, **LAS PARTES** convienen que el término del plazo estipulado en este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito. No obstante, lo anterior, el contrato se podrá dar por terminado antes del vencimiento del plazo por las siguientes causas: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Cuando **EL CONTRATANTE** compruebe que la información que fue suministrada y relacionada con su propuesta económica no corresponde a la verdad. **c).** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el contrato, en forma unilateral, previo aviso a **EL CONTRATISTA**, sin que haya lugar a indemnización. **d).** Cuando **EL CONTRATISTA** haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante su ejecución, considerándose como una de las actividades fraudulentas el plagio.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acuerdan que en primera instancia acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias: **a)** Acuerdo Directo. **b)** Conciliación. **c)** Transacción, durante el término de sesenta (60) días.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°CPS-2026- 0409 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de mora o incumplimiento parcial de una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, las partes acuerdan que dicha mora o incumplimiento genera perjuicios para el IDCBIS. En consecuencia, aceptan que **EL CONTRATANTE** descontará el 20% del valor del contrato. La pena se hace exigible cuando el IDCBIS comunique al **CONTRATISTA** su imposición. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento para ser constituido en mora y autoriza a descontar el valor de la sanción de cualquier saldo que tuviese a su cargo, en caso de no existir saldo a favor del IDCBIS, **EL CONTRATISTA** deberá realizar el pago dentro de los veinte (20) días siguientes a que se haga efectiva.

MERITO EJECUTIVO

EL CONTRATISTA acepta y entiende que el presente Contrato presta merito ejecutivo, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a **EL CONTRATANTE** para ejecutar.

GARANTÍAS LEGALES

El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, NIT. N° 901.034.790-5, dirección: Carrera 32 N°12-81 de la ciudad de Bogotá D.C., y teléfono: 3649612, **PÓLIZA A FAVOR DE ENTIDAD PARTICULAR** que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de las pólizas.
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cargar la póliza correspondiente que ampara el contrato, en la plataforma SECOP II **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la fecha de expedición de póliza, se indica que la el cargue y la aprobación electrónica que realice el IDCBIS deberá ser de la misma fecha de expedición de pólizas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las prórrogas, adiciones o modificaciones a que haya lugar que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. Las notificaciones que se produzcan en desarrollo de este contrato deberán hacerse a las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE:** Carrera 32 No. 12 – 81. Teléfono: 3649620, extensión 9432. Correo idcbis@idcbis.org.co. **EL CONTRATISTA**: Dirección: CR 7 40 62 OF 323 Bogotá D.C. Teléfono: 6013208320 - 3164805074 Correo electrónico: ente_control_fiscal@javeriana.edu.co

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral de este contrato: a) Certificados de Disponibilidad de Presupuestal (SPGR). b) estudio técnico 016 de 23 de junio de 2026 c) Cotización No 00826 de fecha del 28 de mayo de 2026. presentada por **EL CONTRATISTA**. d) Fotocopia del RUT. e) Fotocopia del RIT. f) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio g). Certificado del pago de los aportes parafiscales. h). Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal. i) Demás documentos que hagan parte integral del contrato.

PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por el IDCBIS en el caso que les aplique, y la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°CPS-2026- 0409 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

designación firmada por el supervisor y director en la cual se estableale la aprobación de las garantías contemplada en la **CLAUSULA GARANTIAS LEGALES.**

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C., el 23 JUL 2026

GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ
Director - Representante Legal
Instituto Distrital De Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS

LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE
rector
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Elaboró:	*Mauricio Farfán Niño – Profesional Especializado Compras y Contratación*
Revisó:	*Mary Alejandra Guarnizo Devia. – Responsable de Compras y Contratación*